

INFORMACIÓN JURÍDICA NACIONAL



Doctor César Ferrari nuevo Superintendente Financiero de Colombia.

Decreto 0945 de 2023. Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Seguir leyendo

Pág. 2

La Superservicios expuso la propuesta de reforma al régimen de servicios públicos domiciliarios

Comunicado de prensa del 15 de junio de 2023. Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Pág. 2

La OCDE actualizó las directrices sobre conducta empresarial responsable.

Comunicado de prensa del 8 de junio de 2023. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Pág. 3



NORMATIVIDAD VIGENTE

Doctor César Ferrari nuevo Superintendente Financiero de Colombia.

DOCTOR CÉSAR FERRARI NUEVO SUPERINTENDENTE FINANCIERO DE COLOMBIA. DECRETO 0945 DE 2023. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. (DESCARGA DOCUMENTO).



Foto: Freepik.com

El Presidente de la República a través del Decreto 0945 de 2023 nombró en el cargo de Superintendente Financiero al doctor César Attilio Ferrari Quine, para que ejerza su función a partir del 13 de junio de 2023.

SABÍAS QUE...

La Superservicios expuso la propuesta de reforma al régimen de servicios públicos domiciliarios

COMUNICADO DE PRENSA DEL 15 DE JUNIO DE 2023. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. (DESCARGA DOCUMENTO).

El Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, Dagoberto Quiroga Collazos, dio a conocer el alcance que tendrá la propuesta de reforma al régimen de los servicios públicos domiciliarios que



Foto: Freepik.com

presentara el Gobierno Nacional ante el Congreso de la República de Colombia, resaltando que el objetivo es fortalecer lo público a través de nuevas disposiciones y actualizaciones, así como la participación y opinión ciudadana.

Entre las modificaciones planteadas en la reforma se encuentran las tarifas solidarias y redistributivas, la ampliación de cobertura en zonas rurales, los esquemas alternativos de prestación de servicios, la promoción de comunidades energéticas y de acueductos comunitarios y el suministro de un mínimo vital para satisfacer las necesidades básicas de agua, energía, saneamiento básico e internet a poblaciones vulnerables.

Asimismo, se fortalecerá la gestión de las de regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico; y de Energía y Gas y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se realizarán esquemas diferenciales que permitan el acceso a grupos con zonas de difícil acceso y se potenciará el aprovechamiento de residuos de servicios públicos y la aplicación de nuevas tecnologías.

La OCDE actualizó las directrices sobre conducta empresarial responsable.

COMUNICADO DE PRENSA DEL 15 DE JUNIO DE 2023. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS. ([DESCARGA DOCUMENTO](#)).

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) presentó la actualización de las directrices sobre conducta empresarial responsable, las cuales son aplicables tanto para las políticas públicas de los Gobiernos de los países miembros como para la práctica empresarial de las multinacionales.

Con esta actualización, se busca que las empresas



puedan atender a los temas sociales, medioambientales y tecnológicos que en la actualidad son prioritarios. Los cambios realizados por la OCDE están relacionados principalmente con la gestión del cambio climático, la debida diligencia en las relaciones comerciales y sobre todas las formas de corrupción, la divulgación de la información sobre

Condiciones de uso

La Cámara Colombiana de la Construcción procura que los datos suministrados en la serie titulada "Informe Jurídico", publicada en su página web y/o divulgada por medios electrónicos, mantengan altos estándares de calidad. Sin embargo, no asume responsabilidad alguna desde el punto de vista legal o de cualquier otra índole, por la integridad, veracidad, exactitud, oportunidad, actualización, conveniencia, contenido y/o usos que se den a la información y a los documentos que aquí se presentan.

La Cámara Colombiana de la Construcción tampoco asume responsabilidad alguna por omisiones de información o por errores en la misma, en particular por las discrepancias que pudieran encontrarse entre la versión electrónica de la información publicada y su fuente original.

La Cámara Colombiana de la Construcción no proporciona ningún tipo de asesoría. Por tanto, la información publicada no puede considerarse como una recomendación para la realización de operaciones de construcción, comercio, ahorro, inversión, ni para ningún otro efecto.

Los vínculos a otros sitios web se establecen para facilitar la navegación y consulta, pero no implican la aprobación ni responsabilidad alguna por parte de la Cámara Colombiana de la Construcción, sobre la información contenida en ellos. En consideración de lo anterior, la Cámara Colombiana de la Construcción por ningún concepto será responsable por el contenido, forma, desempeño, información, falla o anomalía que pueda presentarse, ni por los productos y/o servicios ofrecidos en los sitios web con los cuales se haya establecido un enlace.

Se autoriza la reproducción total o parcial de la información contenida en esta página web o documento, siempre y cuando se mencione la fuente.

Presidente Ejecutivo:

Guillermo Herrera Castaño

Directora Jurídica

Natalia Robayo Bautista

Coordinación de Estudios Jurídicos:

Camilo Daza Vega

Investigadores Jurídicos:

Giselle Stephany Chaparro

Natalia Vanessa García

Monica Sierra Avellaneda

Diagramación:

Daniel Felipe González

**Construyendo MÁS+**